

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.278

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

**NOTIFICACIONES**

SUBSECRETARÍA DE

DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PLANTA DE FAENA FRIGORÍFICO PROVINCIAL, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 18.00 HS., EN LAS INSTALACIONES DEL CIC DE MÉDANO DE ORO, UBICADO EN CALLE RAMÓN FRANCO S/N, MÉDANO DE ORO, DEPARTAMENTO RAWSON, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-2063-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO-
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.-

Cta. Cte. 11.160 Septiembre 26/28. \$ 815.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 – RAWSON – POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ROBERTO NATALIO			
ZARATE LUCERO	28.958.847	501-2595-Z-16	3342-IPV-16
ARMANDO CENTENO	12.787.245	501-1101-C-16	2957-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.159 Septiembre 26-27. \$ 208.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2 – CHIMBAS – SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
EMERITO OCHOA	7.932.487	501-3550-O-16	4005-IPV-16
ROBERTO JOSÉ			
RODRÍGUEZ	7.807.499	501-3547-R-16	3984-IPV-16
OSCAR CORNEJO	9.949.644	501-4437-C-16	4205-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.158 Septiembre 26-27. \$ 210.-

**MATRICULACIÓN**

Vieyra Mercado, Renzo Hugo, DNI: 32.353.275, según Ley 149 A solicita matriculación a Honorable Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de San Juan.-

Nº 49.288 Septiembre 13-20-27. \$ 60.-

RESOLUCIONES

**LA SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1629-STT-2016**

San Juan, 22 DE JULIO DE 2016.-

VISTOS:

Lo normado por Resoluciones Nº 52-DTT-II, Nº 508-DTT-I I, Nº 679-DTT-I I y Nº 1531-DTT-I I; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 52-DTT-II, la Dirección de Tránsito y Transporte estableció que todo vehículo de uso particular deberá concurrir a los respectivos talleres de Revisión Técnica Obligatoria autorizados en la provincia a los efectos de realizar la Verificación Técnica.

Que por Resoluciones Nº 508-DTT-II y Nº 679-DTT-II se dispuso prorrogar los cronogramas establecidos en la Resolución Nº 52-DTT-II.-

Que por Resolución Nº 1531-DTT-I I se dispuso suspender la exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia dado que la misma no contaba con la infraestructura necesaria y suficiente para garantizar una prestación normal del servicio.-

Que actualmente se encuentran habilitados cuatro Talleres de Revisión Técnica en la Provincia, por lo que el servicio se encontraría garantizado atento a la cantidad de vehículos que conforman el parque móvil en la Provincia.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución Nº 52-DTT-II, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE que la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) será exigible y obligatoria conforme el siguiente cronograma:

- Desde el 01/10/2016, todo vehículo particular cuyo dominio termine en cero (0).-
- Desde el 01/12/2016, todo vehículo particular cuyo dominio termine en uno (1).-
- Desde el 01/03/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en dos (2).-
- Desde el 01/04/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en tres (3).-
- Desde el 01/05/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en cuatro (4).-

- Desde el 01/06/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en cinco (5).-
- Desde el 01/07/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en seis (6).-
- Desde el 01/08/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en siete (7).-
- Desde el 01/09/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en ocho (8).-
- Desde el 01/10/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en nueve (9).-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aquellos vehículos que ya cuenten con la R.T.O. deberán concurrir en la fecha de su vencimiento.-

ARTÍCULO TERCERO: Los vehículos afectados al transporte de personas por Ley 814-A, seguirán siendo regidos por las disposiciones especiales dictadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLÉCESE que los talleres habilitados actualmente en la provincia son:

- TECNITRANS SAN JUAN S.R.L., con domicilio en Ruta 40, Lateral Este, entre calle 5 y 9, Rawson, San Juan.
- CONTROL VEHICULAR SAN JUAN de Natalia Carolina Miranda, con domicilio en Ruta 20 s/n, Santa Lucía, San Juan.
- TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Córdoba 1375 Oeste, Capital, San Juan.-
- VERIFICACIÓN TÉCNICA SAN JUAN S.R.L., con domicilio en calle Mendoza 1155 Sur, Capital, San Juan.-

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 52-DTT-II y las Resoluciones Nº 508-DTT-II, Nº 679-DTT-II, Nº 1531-DTT-II y Nº 1116-DTT-15.-

ARTÍCULO SEXTO: MODIFÍQUESE los artículos 6º de la Resolución Nº 1718-DTT-14 y artículo 4º de la Resolución Nº 1115-DTT-15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"DEL CANON: a partir de la notificación de la presente los T.R.T.O. habilitados, deberán depositar semanalmente, el 15% de la recaudación bruta, deduciendo el IVA y el valor de cada Oblea, por cada servicio realizado a vehículo de jurisdicción local, dicho importe deberá ser depositado en la cuenta que esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte determine y acompañar ante esta Subsecretaría la constancia de depósito y el detalle de los servicios prestados. No



pudiendo el taller trasladar el porcentaje antes señalado al precio final del servicio. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo será causal suficiente para revocar la habilitación oportunamente otorgada y dar de baja al mismo".

ARTÍCULO SÉPTIMO: TARIFA: La Subsecretaría de Tránsito y Transporte se reserva la facultad de establecer un cuadro tarifario por los servicios a aplicar por parte del Taller y de acuerdo a cada categoría de vehículo.-

ARTÍCULO OCTAVO: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, publíquese en el Boletín Oficial y en diarios de circulación local, notifíquese a los Juzgados de Faltas y de Paz de la Provincia de San Juan, a la Policía de San Juan, Gendarmería Nacional, a los Talleres denunciados en el artículo 4, así como los entes denunciados en la Resolución N° 1115-DTT-15.-

Fdo. Arq. Ariel E. Palma Pérez

Subsecretario de Tránsito y Transporte
Ministerio de Gobierno

Cta. Cte. 11.151 Septiembre 26-27. \$ 792.-

LICITACIONES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-SAGyA-16**, para la EJECUCIÓN DE UNA PERFORACIÓN e INSTALACIÓN DE BOMBA Y SERVICIOS ANEXOS PARA UN POZO DE AGUA A REALIZAR EN EL INSEMI, con destino al INSTITUTO TECNOLÓGICO Y HORTÍCOLA SEMILLERO, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, que se tramita por Exp. N° 406-0026-I-16. Autorizado por RESOLUCIÓN N° 598 – MPyDE - 16, cuya apertura se realizará el **18/10/16 a las 09:00 horas**, en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDAS Y FINANZAS. Centro Cívico 2° piso Núcleo 6. Los Pliegos podrán retirarse en horario de 08:00 a 13:00 horas: en

División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4° Piso Núcleo 5.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4° Piso Núcleo 5. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección informada al final de este llamado.

Cta. Cte. 11.169 Septiembre 27-28 \$ 380.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16 y 17/16

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS (09:00 Hs.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16**, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES AUTOBOMBAS PARA EL DEPARTAMENTO BOMBEROS Y A LAS NUEVE HORAS CON **TREINTA MINUTOS (09:30 Hs.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/16**, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA TIPO PERCHA Y UN CAMIÓN GRÚA TIPO PLANCHA DESTINADAS A DIVISIÓN TRÁNSITO, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADO PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y C O M P R A S - D E P A R T A M E N T O ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 15/16: (\$ 12.100.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 17/16: (\$ 2.515.000,00)

Cta. Cte. 11.170 Septiembre 27-28 \$ 350.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P –
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1147 -H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 19
DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-1483-2016”.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS
MAMARIAS.

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE
GINECOLOGÍA DE ESTE HDDGR

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
04/10/2016, a las 8:30HS.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R.
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE
H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.171 Septiembre 27-28 \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY 1393-P - DEC. 1666-06;
Res. N° 0790-HPDGR-09, autorizada por Res. N°
1169-HPDGR-16, de fecha 21 de Setiembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2011/2.016”.-

OBJETO: ALQUILER DE MARCO
ESTEREOTAXICO.-

DESTINO: SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA
(PACIENTE SRA. VEDIA).-

APERTURA DE SOBRES: **04 DE OCTUBRE DE
2.016. HORA: 9:00**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
DEL H.P.D.G.R. SITO EN GRAL. PAZ Y AVDA.
RAWSON (ENTRADA POR GRAL. PAZ) CP.
(5.400) SAN JUAN.-

RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALÓN
DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.172 Septiembre 27-28 \$ 265.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Objeto: Adquisición de equipos de computación
destinados a diferentes dependencias judiciales.

Apertura de Propuestas: **12 de Octubre de 2016; a
las 10,00 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del
Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E),
Ciudad de San Juan.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas
Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473
Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta
las 10.00 horas del día 12 de Octubre de 2016.

Consulta y Adquisición de Pliegos : Oficina de
Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este,
2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en
horario de 8.00 a 12.00 horas y en
www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) no
reembolsables.

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública,
en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se
materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3017 Septiembre 27-28. Eximido.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
San Juan. 26 de Septiembre de 2016.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2302

Objeto: “AMPLIACIÓN RED COLECTORA
CALLE A. TAPIA Y LATERAL SUR DE RUTA
NAC. N° 40 - DPTO CAPITAL - RAWSON”.

Presupuesto Oficial \$ 475.731,91.-

Apertura: **11/10/2016 - 10:00 Hs.**

Plazo de Ejecución; 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.378,00.

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y
Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la
Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs.
Tel/Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenia, Jefe del Dpto. Compras y
Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 11.174 Septiembre 27-28. \$ 142.-

**O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
San Juan, 26 de Septiembre de 2016.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2301

Objeto: "REPARACIÓN DE CONDUCTO DE LAVADO DE GALERÍA DE FILTRACIÓN N°1 EN E.P.M. Marquesado - Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 7.108.522,85.-

Apertura: **11/10/2016 - 11:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 9.892,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12.00 Hs. Tel/Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenia, Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 11.173 Septiembre 27-28. \$ 130.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-23931-D-2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016

Llámesse a **Licitación Pública N° 14/2016**, para el **día 06 de Octubre del año 2016, a las 10,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de resmas de papel destinadas a las oficinas del Ministerio de Educación. El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 11.153 Septiembre 26-27. \$ 207.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-24658-D-2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016

Llámesse a **Licitación Pública N° 13/2016**, para el **día 06 de Octubre del año 2016, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de indumentaria deportiva destinada a la Delegación que participará en la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2016.

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 11.154 Septiembre 26-27. \$ 210.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-1837-16 ag. 803-1991-16

Concurso de Precios N° 16/16

OBJETO: Compra de fotocopiadoras.

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **30/09/16 Hora: 10:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.152 Septiembre 26-27. \$ 240.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3035/16 COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Insumos.

DESTINO: Servicio de Odontología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **30/09/16 Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.156 Septiembre 26-27. \$ 240.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2975/16 COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de filtros portátiles.

DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **30/09/16 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.157 Septiembre 26-27. \$ 235.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de PEHUEN S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el **día 13 de Octubre de 2.016 a las 10,30 horas**, en el domicilio social de Avda. España 2415 Sur, Departamento Rawson, San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de mayo de 2016 y de la gestión llevada a cabo por el Directorio.

Punto 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios al órgano de administración.

Punto 4°) Designación de integrantes del órgano de administración, por vencimiento del mandato y por tres ejercicios.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.-

Fdo: Antonio Catanzaro - Presidente

PEHUEN S.A.

N° 50.086 Septiembre 26/30. \$ 750.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2560

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase la deuda en concepto de "Tasas de Servicios sobre Inmuebles" hasta el día 31 de Agosto del año 2016, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad N.C. 36-180870-00-00, perteneciente al Sr. Ocampo Mario Washington, con domicilio en calle Corrientes 870 (S)- Barrio Córdoba - Rivadavia.

Artículo 2°. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de Agosto de 2016.-

Fdo. Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1° - a/c. Presidencia

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo Lorenzo

Vice-Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

DECRETO N° 2.560-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 46- Letra “O” - Año 2016 (Registro de Mesa de Entrada y Salida del Concejo Deliberante); y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2560, con fecha 10 de Agosto de 2016.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus



partes la Ordenanza N° 2560, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.163 Septiembre 27. \$ 238.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2566

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Exímase al “Colegio Dora de Palma” de la Fundación más que Vencedores en Cristo Jesús, de lo que le corresponde abonar por derecho de construcción, por la realización de un salón de usos múltiples del citado colegio.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de Septiembre 2016.-

Fdo. Dr. Claudio Omar Vera - a/c. Presidencia

Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo Lorenzo

Vice-Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

DECRETO N° 2.886-D.E.-

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 22 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 4790-F-2016 y Ordenanza N° 2566, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2566 con fecha 07 de Septiembre de 2016.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1 °: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2566, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Septiembre.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.164 Septiembre 27. \$ 245.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2564

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

CAPÍTULO I

ALCANCE

Artículo 1°.- Establécese un régimen de regularización de obligaciones tributarias, de carácter transitorio y teniendo en cuenta cada caso particular, aplicable para la cancelación total y parcial de las deudas fiscales, así como sus intereses, actualizaciones y multas impuestas a contribuyentes y/o responsables, ya sean estas personas físicas o jurídicas, inscriptas como tales en la Municipalidad de Rivadavia, vencidas al tiempo de suscribir el convenio.

Artículo 2°.- Quedan alcanzadas también por el régimen dispuesto por la presente, las siguientes deudas:

a) Los saldos pendientes por obligaciones, honorarios, excluidos los gastos de ejecución, incluidas en:

1.- Planes de Pago vigentes o vencidos al día de la fecha.

2.- Certificados de ejecuciones Fiscales, vigentes o vencidas al día de la fecha.

b) Tasas de Servicios sobre Inmuebles.

c) Contribución especial sobre la actividad comercial, industrial o de servicios.

d) Canon de concesión y/o alquiler.

e) Los derechos sobre la construcción.



- f) Tasa por uso de espacios publicitarios.
- g) Intereses, multas y accesorias.

**CAPÍTULO II
EXCLUSIONES**

Artículo 3°.- Se encuentran excluidas las obligaciones correspondientes a los demás tributos y/o tasas no regulados expresamente en la presente norma.

**CAPÍTULO III
CONDICIONES GENERALES DE LOS
PLANES DE PAGO**

Artículo 4°.- Los planes de pago deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) PAGO CONTADO: En los supuestos de cancelación en un pago único de la deuda total exigible al momento de la misma, se aplicará un descuento del cincuenta por ciento (50%) exclusivamente sobre los intereses devengados.
- b) PAGO EN CUOTAS: El número máximo de cuotas a otorgar no podrá exceder de diez (10), con un interés del 3% (tres por ciento) mensual sobre el saldo.
 - I. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.
 - II. El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00).
 - III. Para las deudas superiores a Pesos Dos Mil (\$ 2.000), de contribuyentes de las I Categorías A2, B y C, y por vía de excepción, se autorizará un plan de regularización de obligaciones tributarias de hasta veinticuatro (24) cuotas, con un anticipo de contado equivalente al 10 % del monto de lo adeudado, y en las mismas condiciones establecidas para los demás planes. En este supuesto, el interesado deberá justificar los ingresos familiares, los que no podrán superar el salario mínimo, vital y móvil.

CAPÍTULO IV

ADHESIÓN, REQUISITOS Y FORMALIDADES

Artículo 5°.- Para adherir al plan de pago, el contribuyente deberá:

- a) Consolidar la deuda a la fecha de formalizar el plan de pago.
- b) Suscribir el Convenio de Pago y Adhesión de las obligaciones tributarias, cuyo modelo se adjunta en el anexo I.
- c) Acreditar Personería o Titularidad y/o Poder suficiente.

**CAPÍTULO V
INGRESO DE LAS CUOTAS**

Artículo 6°.- a) Al momento de formalizar el plan de

pago el contribuyente deberá abonar un anticipo equivalente al 20% del monto de lo adeudado, y el resto en un máximo de 10 cuotas, las cuales vencerán el día 10 de cada mes contando a partir del mes siguiente inmediato al que se consolida la deuda y formalice el plan de pago.

b) RECUPERO DE GASTOS: El presente régimen incluirá en el total determinado la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) en concepto de reembolso de gastos derivados de la gestión administrativa pertinente, los que deberán ser cancelados al momento de adherir al presente régimen.

Artículo 7°.- El pago fuera de término de las cuotas del plan de pago, devengará un interés moratorio del 3,00 % (tres por ciento) mensual.

CAPÍTULO VI

VIGENCIA - CADUCIDAD

Artículo 8°.- La vigencia del presente régimen será de CIENTO VEINTE (120) días a partir de su entrada en vigencia, plazo que podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 9°.-La caducidad del plan de pago operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa por parte del Municipio, cuando se produzca la Falta de Pago de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos de producido el vencimiento de la tercer cuota.

Operada la caducidad, se dispondrá el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales destinadas al cobro de lo adeudado.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10°.- La cancelación de las deudas en los términos del presente régimen, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas para la adhesión, así como para mantener su vigencia, habilita al contribuyente para:

a) Obtener el "Certificado Fiscal de Regularidad Fiscal" que lo habilite para obtener tramites municipales;

b) Considerar regularizado el importe adeudado;

Artículo 11.- Para la cancelación de las deudas podrá utilizarse los siguientes medios de pago: Dirección de Rentas de la Municipalidad de Rivadavia, Red Link, Banco San Juan, Colectores Municipales, Home Banking, Rapipago, Pago Fácil, Tarjetas de Débito, Tarjetas de Crédito tanto Nacionales como Provinciales como así también debito directo en cuenta bancaria o tarjeta de crédito. Artículo 12°.- Apruébase el Anexo I que integra esta norma.

Artículo 13°.- Las disposiciones de esta Ordenanza serán aplicables desde la fecha que fije el



Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 14°.- Suspéndase transitoriamente la vigencia y aplicación de la Ordenanza 2553-CD-2016, en un todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la presente norma legal. Artículo 15.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de Septiembre 2016.-

Fdo. Dr. Claudio Omar Vera
Vice-Presidente 1° - a/c. Presidencia
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
“ Dr. Leonardo Lorenzo
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2.824-D.E.-

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 7798-S-2016 y Ordenanza N° 2564, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2564 con fecha 08 de Setiembre de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2564, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 08 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta
Secretario de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.165 Septiembre 27. \$ 930.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2563

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 2329 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre las calles Pasaje Honorio Pueyrredón y Honorio Pueyrredón, en la zona referida y gírese a la izquierda en la salida de calle Honorio Pueyrredón hacia Rastreador Cálivar.-

Artículo 2°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la fabricación y su posterior colocación de un cartel de prohibición de giro a la izquierda en la circulación de Este a Oeste de las calles citadas, según las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal mediante el artículo 4 de la Ordenanza N°2329.

Artículo 3°.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia. -

Concejo Deliberante de Rivadavia, 31 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sr. Verónica E. Alfaro
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Fdo.: Dr. Claudio Omar Vera
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2.823-D.E.-

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 6387-C-2016 y Ordenanza N° 2563, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2563 con fecha 31 de Agosto de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2563, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 31 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta
Secretario de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.166 Septiembre 27. \$ 275.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2565

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia a la Ley Provincial N°1473-P-16, por medio del cual se crea el Fondo para el desarrollo de Infraestructura Municipal, formando parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar los ajustes presupuestarios necesarios del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, debiendo remitir para su conocimiento el Decreto pertinente.

Artículo 3°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que oportunamente informe a este Concejo Deliberante respecto de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°1473 -P-16.

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de Septiembre 2016.-

Fdo. Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1° a/c. Presidencia

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo Lorenzo

Vice-Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2.783-D.E.-

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 14 de Septiembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 7863-C-2016 y Ordenanza N° 2565, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2565 con fecha 07 de Septiembre de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2565, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Septiembre.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.167 Septiembre 27. \$ 260.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2562

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Distíngase al Agente Municipal de Rivadavia, Sr. Sergio David Jofré Oliver D.N.I. N° 38.076.241 como "Ciudadano Notable", en el ámbito del Departamento de Rivadavia, por su actitud heroica y solidaria, que acredita los valores morales que representan un ejemplo para toda la Comunidad del Departamento.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo Lorenzo

Vice-Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2.822-D.E.-

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 7716-C-2016 y Ordenanza N° 2562, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2562 con fecha 30 de Agosto de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA



ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2562, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 30 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.168 Septiembre 27. \$ 240.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **8º Juzgado Civil, autos N° 149.448, caratulados "TEJADA, Héctor Williams C/CIRELLI, Eduardo - Ejecutivo"**, el día **30/09/2016, en Lavalle 311 Sur, Capital, San Juan, a las 10:00 hs.** martillero Ramón González Garay, subastará: Futón de madera maciza plegable con colchón tapizado en bratina; dos sillones de una plaza; mesa ratonera de madera maciza; cinta para caminar marca Athletic modelo Advanced 520 EE; acondicionador de aire Split marca LG con control remoto; televisor con control remoto marca Sony -Wega de 29"; mueble bayu de madera maciza con dos puertas laterales y cinco cajones en centro; un microondas marca Philco digital; televisor con control remoto marca LG, 39" modelo N° 37 LE 5300 SA - S/N 010RMFPST387; sillón tres plazas tapizado en bratina; acondicionador de aire split marca Home Leader, con control remoto; lámpara colgante de hierro con tres tulipas. **CONDICIONES:** Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero. El martillero deberá hacer entregar de los bienes subastados al adquirente una vez aprobada la subasta. Visitas con martillero los días hábiles horario de comercio. Informes con martillero, Tel. 154806587.- Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.
Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 50.081 Septiembre 26-27. \$ 400.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial; Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos N° 20.131, "Minas Argentinas S.A. s/I. de Directorio"**, se ha ordenado publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. En Asamblea General Ordinaria N° 56 de fecha 15/03/2016 y Reunión de Directorio N° 207 de fecha 15/03/2016, se procedió a designar Directorio, quedando conformado

de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Pablo Nicolás Baretta, DNI. N° 24.763.204; Vicepresidente: Mario Benito Hernández, DNI. N° 13.865.515, CUIT 20-13865515-7; Director Titular: Rubén Martín Palacio, DNI. N° 7.871.674; CUIT 20-07871674-7; Director Suplente: Jason Joseph LeBlanc, Pasaporte N° JK630948, CUIT 20-60372207-9, CUIT de Minas Argentinas S.A. 30-67726246-6. San Juan, 05 de Septiembre de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón; Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 50.100 Septiembre 27 \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial; Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos N° 19.742, "Minas Argentinas S.A. s/I. de Directorio"**, se ha ordenado publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. En Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 04/09/2015 y Reunión de Directorio N° 195 de fecha 04/09/2015, se procedió a designar Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Hernán Antonio Elías Vera, DNI. N° 13.886.438; CUIT 20-13886438-4 Vicepresidente: Mario Benito Hernández, DNI. N° 13.865.515, CUIT 20-13865515-7; Director Titular: Pablo Nicolás Baretta, DNI. N° 24.763.204; Director Suplente: Jason Joseph LeBlanc, Pasaporte N° JK630948, CUIT 20-60372207-9, CUIT de Minas Argentinas S.A. 30-67726246-6. San Juan, 05 de Septiembre de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón; Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 50.099 Septiembre 27 \$ 120.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro de Comercio, en **Autos N° 20.537 caratulados "D Y D CONSTRUCCIONES s/ GERENTE"**, dispuso la publicación por un día del presente edicto conforme a los siguientes datos: Acta de reunión de socios N° 20 de fecha 02 de Septiembre de 2016 en la que se ha decidido que el Sr. Daniel Oscar Putelli, D.N.I. 13.497.493, CUIT N° 20-13497493-2, Fecha de nacimiento: 21 de Diciembre de 1959, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle: Salta 862 (Sur) Capital - San Juan, continuará en el cargo de Socio Gerente de D Y D Construcciones S.R.L, cuya duración en el mismo será por tiempo indeterminado según lo determinado en el Art. 6 y 15 Inc. b del Acta N° I. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez. Juez.- Dra. Ana María Videla de Almirón; Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 50.097 Septiembre 27. \$ 120.-



USUCAPIÓN

EDICTO

Dr. Héctor Rollán, Juez del **Primer Juzgado Civil, en Expte. N° 144.049, "LUNA, Eduardo y Otra - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ha resuelto: San Juan, 31 de Agosto de 2016. Visto: y Considerando: RESUELVO:1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Eduardo Luna, D.N.I. N° 6.773.914 y Raquel Isabel Recabarren, D.N.I. N° 4.460.502, han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble situado en el departamento Santa Lucía, ubicado en calle Azcuénaga s/n esq. Albarracín, con Nomenclatura Catastral N° 03-40-340681, según plano de mensura N° 03-6809-10, cuyos límites y medidas son al NORTE: En línea quebrada con N.C. N° 03-40/400670, el primer segmento mide 26,36 mts., el segundo segmento mide 11,65 mts; SUR: En una línea única, limita con calle Azcuénaga, mide 11,22 mts; ESTE: En línea quebrada con calle Belisario Albarracín, el primer segmento 30,30 mts., el segundo segmento mide 54,65 mts. y al OESTE: En línea quebrada con N.C. N° 03-40/350680, el primer segmento mide 22,17 mts., el segundo segmento mide 50,65 mts., encerrando una superficie total según mensura de 1.534,46 mts.2; por haberse cumplido su plazo legal en el año 2000 (cfr. Art. 1905). 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 4) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. Mario Alberto Pellegrini, por su labor desarrollada en doble carácter, por la presentación de la demanda, prueba y alegatos como ganancioso en un 21%; no correspondiendo regular honorarios a la Dra. Analía Carmona Lobos, ni a la Dra. Paulina Slavutzky, titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 3, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.077 Septiembre 26-27. \$ 500.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 36.899, caratulados "PAREDES, María A. - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, 14 de julio de 2016: Y Vistos; Considerando; Resuelvo: D) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. María Antonia Paredes, ha adquirido el inmueble por posesión Veinteañal sito en calle Obispo Zapata N° 212 y esquina Rivadavia, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, bajo expediente N° 18-5287-12, con N.C. 1860/180690, inscripto el dominio como N° 64 F° 64 T° 37, Año 1978, cuyos

límites, medidas y superficie son: NORTE: Calle Rivadavia, mide puntos 1-2: 26,78 metros; ESTE: Calle Obispo Zapata y mide puntos 2-3: 24,05 metros; SUR: N.C. N° 1860/172691, mide puntos 3-4: 26,54 metros y OESTE: N.C. N° 1860/180680 y mide puntos 1-4: 22,84 metros, encerrando una superficie según mensura de 621,42 Mts. 2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Regular honorarios del Dr. Javier Salas, en el 18% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. V) Ordenar la incorporación de la documentación reservada. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.070 Septiembre 26-27. \$ 490.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal en autos N° 35.197, caratulados: "HERRERA, Argentina Angela - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 19 de agosto de 2016: Atento lo solicitado, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Baca, Daniel Segundo sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones, los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la acción (145, 146 y 679 del C.P.C.). Calle San Roque S/N, San Roque, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1876-350260 Parcial y con una superficie según mensura de Tres Mil Ciento Treinta y Dos con Once Mts. 2, (3132,11 Mts. 2); cuyos Límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 18-4854-07, con inscripción de dominio N° 297, F° 333, T° 6, Jáchal, Año 1930 a nombre de Daniel Segundo Baca y dice: al NORTE: Puntos 1-4, mide 35,56 Mts. y limita con parcela N° 1876-370260; al OESTE: Puntos 4-3, mide 88,16 Mts. y limita con parcela 1876-380250; al SUR: Puntos 3-2. mide 32,77 Mts. y limita con parcela 1876-330230; al ESTE: Puntos 2-1. mide 98,89 Mts. y limita con calle San Roque.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.069 Septiembre 26-27. \$ 520.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Pintos, Juana Paubla **en autos N° 156.328, caratulados "PINTOS, Juana Paubla - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.089 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sánchez, Catalino Alido y Bazán, Agripina **en autos N° 155.795, caratulados: "SÁNCHEZ, Catalino Alido y BAZÁN, Agripina - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.088 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonardo César Ameglio, D.N.I. N° 23.735.919 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.528, caratulados "AMEGLIO, Leonardo César - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día

siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.075 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 39.336, "SÁNCHEZ ESPEJO, Ernesto Omar - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sánchez Espejo, Ernesto Omar, D.N.I. N° 35.850.198. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.068 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Zonda, San Juan, en autos 02/16, caratulados "FLORES, Pedro Alejandro y Otra - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejandro Flores y Nelly Mercedes López Díaz. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del CPC.- Zonda, San Juan, Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.078 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín**, Provincia de San Juan, **en autos 12.798/16, caratulados "HERRERA NIDIA MARINA, SUCESORIO"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA, NIDIA MARINA.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión.- (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037).- San Juan, 7 de Septiembre de 2016. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson - Juez de Paz Letrado - San Martín

N° 50.055 Septiembre 23/27 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONATHAN MARTÍN OLIVERA para que hagan valer sus derechos, **en autos 5.245/16, caratulados “OLIVERA, JONATHAN MARTÍN, S/SUCESORIO”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 15 de Septiembre de 2016. Fdo.: Dra. Laura E. Olivera Baron de Landolfo Juez de Paz Letrado.

Nº 50.063 Septiembre 23/27 \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil;** cita y emplaza a herederos y acreedores de **CONDE OLGA RUDESINDA D.N.I. Nº 4.200.354** a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS Nº 156649, caratulados “CONDE, OLGA RUDESINDA s/ Sucesorio (conex. con exp. Nº 127.263)”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan de Septiembre de 2016. Fdo.: María Alejandra Conca - Abogada - Secretaria

Nº 50.051 Septiembre 23/27 \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN ADRIÁN GUZMÁN, **en autos Nº 156.935, caratulados: “GUZMÁN, MARTÍN ADRIÁN - SUCESORIO”**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C. San Juan, 13 de Septiembre de 2016.- Fdo.: Dra. Analía M. Arusa - Secretaria de Paz

Nº 50.052 Septiembre 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO De Los ÁNGELES Y MARIS LILA DÍAZ, para que hagan valer sus derechos en **autos Nº 151.689, caratulados: “ESQUIVEL, FRANCISCO DE LOS ÁNGELES y DÍAZ, MARIS LILA - SUCESORIO”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, acrediten y se presenten en este proceso. Que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a feria judiciales. San Juan, 30 de Agosto de 2016.

Fdo. Dra. María Elena Videla Torres, Jueza. Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

Nº 50.064 Septiembre 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 157.375, caratulados: “BRIZUELA, JOSÉ FÉLIX Y MALLEA, FELISA VICTORINA S/SUCESORIO”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FÉLIX BRIZUELA y FELISA VICTORINA MALLEA.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 20 de Septiembre de 2016.- María Noel Vittaz, Abogada Prosecretaria.

Nº 50.062 Septiembre 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JIRÓN, JORGE LUIS, **en autos Nº 157.110, caratulados “JIRÓN, JORGE LUIS S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.)- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo; Secretario.-

Nº 50.096 Septiembre 27/29. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sigalat, Miguel Bautista, **en autos N° 157.483, caratulados: “SIGALAT, MIGUEL BAUTISTA S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Julio Sebastián López Balaguer; Firma Autorizada.-

N° 50.102 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Carlos Washington Vila, **en autos N° 157.409, caratulados “VILA, CARLOS WASHINGTON S/Sucesorio”**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Virginia Del Valle Holywell; Secretaria de Paz.-

N° 50.094 Septiembre 27. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GRAZIANI, DORA OLGA, **en autos N° 156.540, caratulados: “GRAZIANI, OLGA S/Sucesorio”**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. María Soledad Vargas; Firma Autorizada.-

N° 50.101 Septiembre 27. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Giménez Zatta, Lidia Amarilis,

en autos N° 156.831, caratulados: "GIMÉNEZ ZATTA, LIDIA AMARILIS S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Septiembre 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.104 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.044, caratulados “MORALES, HILARIO RAMÓN S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO RAMÓN MORALES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Romina Nacusi; Secretaria de Paz.-

N° 50.106 Septiembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SIREROL, JOSÉ, D.N.I. N° 7.945.173, a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 157.034, caratulados “SIREROL, JOSÉ S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Viviana Temis Costantini, Abogada; Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.092 Septiembre 27/29. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	780,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	180,00
Total.....	\$	960,00

26-09-16